



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MDEA

El Agustino, 11 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal - virtual de fecha 11 de julio del 2022 a horas 05:00 pm, el Expediente N° 10322-2022 sobre recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo que rechazó el proyecto de Ordenanza que establece incentivos y flexibilidades para el pago de los tributos y multas administrativas municipales en el Distrito de El Agustino para el año 2022, solicitado por los regidores, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín, Eudes Pisco Mallqui y Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo"**.

Que, habiéndose convocado, se desarrolló la sesión extraordinaria de Concejo Municipal - virtual de fecha 11 de julio del 2022 a horas 05:00 pm, en la cual se dio lectura al Recurso de Reconsideración presentada por los regidores Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín, Eudes Pisco Mallqui y Kazumi Fiorella Yto Ferreyra en contra del Acuerdo de Concejo que rechazó el proyecto de Ordenanza que establece incentivos y flexibilidades para el pago de los tributos y multas administrativas municipales en el Distrito de El Agustino para el año 2022. Luego de haber escuchado los argumentos de los miembros del Concejo Municipal; fue sometida a debate en el pleno del Concejo Municipal, la cual fue **DENEGADA POR LA MAYORÍA DE REGIDORES**, quedando la votación de la siguiente manera:

VOTOS A FAVOR; CINCO (05) Regidores: Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Eudes Pisco Mallqui y Ladislao Silva Roca.

VOTOS EN CONTRA; SEIS (06) Regidores: Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Henry Solier Chávez, Rafael Fernando Gonzales Arias, Carlos Manuel Juscamayta Cosme, Nazario Palomino Jayo y Eddy Luis Rojas Ponce.

Qué, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - NO APROBAR, el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo que rechazó el proyecto de Ordenanza que establece incentivos y flexibilidades para el pago de los tributos y multas administrativas municipales en el Distrito de El Agustino para el año 2022, solicitado por los regidores: Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín, Eudes Pisco Mallqui y Kazumi Fiorella Yto Ferreyra.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE